GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MÉXICO ¡El poder de servir! | ADEM AGENCIA DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE	TRÁMITE:	
Atender audiencias por queja	SERVICIO:	X

DESCRIPCIÓN

Cuando cualquier particular presenta alguna queja ante el juzgado Cívico, por hechos considerados como probables infracciones en materia cívica, contempladas en la presente ley o bando municipal vigente ya sea de manera oral o por escrito.

CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	**REMTyS/JUZ-CIVICO/1/2026**
FUNDAMENTO JURÍDICO	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 8 y 115. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 122. Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, Artículo 109 al 118, y 121. Código de procedimientos administrativos del Estado de México, Artículos del 113 al 140 Código Financiero del Estado de México y sus Municipios, Artículo 148. Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, Título décimo cuarto; Título I de la Justicia Cívica Articulo 234 Y 246. Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Artículos 13 fracciones II y III; y Artículo 15. Manual de procedimientos del Juzgado Cívico de Tepetlixpa, Estado de México 2026, Pag 17.
DOCUMENTO A OBTENER	Acta Administrativa en su caso
VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No Aplica

MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A

CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando algún usuario asiste y solicita personalmente al juzgado cívico su intervención una vez que manifieste su problemática de manera oral o por escrito, siempre y cuando los hechos no sean constitutivos de un delito.
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No Aplica

REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Identificación oficial vigente de los intervinientes en su caso.	NO	Simple	Bando Municipal de Tepetlixpa, Estado de México, Título décimo cuarto; Título I de la Justicia Cívica Articulo 234 Y 246. Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Artículos 13 fracción II y III; y Artículo 15. Manual de procedimientos del Juzgado Cívico de Tepetlixpa, Estado de México 2026, Pag 17
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1.-Cuando el usuario asiste al juzgado cívico y manifiesta su problemática de manera oral o por escrito, 2.-El Juez Cívico revisa y evalúa la circunstancia, 3.- Radica la queja en el Juzgado Cívico o canaliza a la instancia correspondiente mediante oficio, 4.-Si es procedente la queja el usuario proveerá al personal del juzgado los datos precisos a efecto de que se cite a la contraparte. 5.- Se agendará la cita correspondiente, 6.- Agotada la audiencia entre las partes, se celebrará el acta correspondiente previo pago de la misma.

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 horas			
COSTO	Gratuito	FUNDAMENTO JURÍDICO	No Aplica	
FORMA DE PAGO	EFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
	Si	No	No	No
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	No Aplica			
OTRAS ALTERNATIVAS	No Aplica			

PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN
24 horas antes de la cita; el citado acudirá en fecha día y hora asignados para su audiencia y de no acudir al primer citatorio se le citará hasta dos ocasiones más.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	1.- Una vez que el Juez Cívico detecta que los hechos son constitutivos de un delito, se da vista a la instancia correspondiente. 2..-Una vez agotada la garantía de audiencia se dará inicio al acta administrativa correspondiente
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	No Aplica

DEPENDENCIA U ORGANISMO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE
Juzgado Cívico	Juzgado Cívico
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Lic. Leonardo Rojas Domínguez

DOMICILIO			
CALLE	Avenida Morelos (al interior del palacio municipal)	NO. INT. Y EXT.	Ext. 10
COLONIA	Centro	MUNICIPIO	Tepetlixpa
C.P.	56880	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas y Sábados de 9:00 a 13:00 horas

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
59797	9750150	No Aplica	juzgado.civico@tepetlixpa.gob.mx
59797	6751551	No Aplica	No Aplica

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA	No aplica.		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica.		
DOMICILIO			
CALLE	No aplica.	NO. INT. Y EXT.	No aplica.
COLONIA	No aplica.	MUNICIPIO	No aplica.
C.P.	No aplica.	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica.

LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.

FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica.

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Qué pasa si el juzgado cívico no es competente para dar inicio a un procedimiento de queja?
RESPUESTA:	El juez cívico le dará la asesoría legal y dejará reservados sus derechos para que acuda a la instancia correspondiente.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Se requiere ser asistida por abogado particular para la audiencia por queja?
RESPUESTA:	En todo momento pude hacerse acompañar de su abogado o persona de confianza.
PREGUNTA FRECUENTE	¿En qué casos no puede intervenir el Juzgado Cívico?

RESPUESTA:	Cuando se detecte que la circunstancia es, o puede ser hechos constitutivos de un delito o por conflictos que impliquen violencia de genero contra mujeres niñas y adolescentes.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK	
N/A	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
P.L.D Margarita Gallarda Anzures	LIC. Leonardo Rojas Domínguez	15/10/26
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

Ayuntamiento
TEPETLIXPA
JUEZ CIVICO